



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver solicitud presentada por la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00138-00
Demandante : Olga Chivata Calderón
Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho atendiendo a la solicitud elevada por la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, aclara que por error involuntario en la providencia de fecha 2 de noviembre de 2017 (fl.89), mediante el cual se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., se enunció al Departamento de Arauca como entidad demandada y contra la que se admitió la demanda. Por lo anterior, el despacho aclara que la entidad que solo ha sido demandada es la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Notifíquese y Cúmplase,

Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0018, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinte (20) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria